

## **PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CON LA BASCULA GRANDE FIJA MUNICIPAL.**

**Artículo 1.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 11 y en relación con el artículo 41,b) de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público sobre el servicio de prestación por la báscula grande fija municipal.

**Artículo 2.-** Nace la obligación de contribuir en el instante mismo de la prestación del servicio, con sujeción a las presentes tarifas. Los servicios serán prestados en horario normal de jornada laboral.

**Artículo 3.-** Esta Ordenanza, regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación, entando en vigor para el ejercicio de 1.990.

### *Servicios prestados con la báscula grande fija*

**Modificada en fecha 29 de diciembre de 2003, y actualmente en vigor, con los siguientes precios:**

- Hasta 15.000 Kgr..... 1,00 Euro
- De 15.001 a 30.000 Kgr..... 1,50 Euros
- De 30.001 a 40.000 Kgr..... 2,50 Euros
- De 40.001 a 50.000 Kgr..... 3,00 Euros
- Más de 50.001 Kgr..... 4,00 Euros.

### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 4.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y a lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### **VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.